



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

52

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 ENE. 2021

Rad. No. 066-2017-01634-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado especial de la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo de POLLOS SAVICOL S.A., contra GINA PAOLA QUINTANILLA CALA, por **PAGO TOTAL DE LA OLBIGACIÓN.**

2° **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. **TÉNGASE EN CUENTA QUE NO EXISTE EMBARGO DE REMANENTES.**

3° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada.

4° Se reconoce al abogado LUIS ERNESTO MORENO DÍAZ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

5°.- Se tiene por **REVOCADO** el poder otorgado con anterioridad por la parte demandada a la abogada DIANA CAROLINA OSORIO RODRÍGUEZ, a quién se le notifica la presente decisión por estado para los fines del inciso 2° del artículo 76 del C. G. del P.

6°.- Sin costas.

7° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 27 ENE 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria